



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 001286-2025-INDECI/SEC GRAL de la Secretaría General del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; el Oficio N° 01069-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00991-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DCI) N° 1-0-B/110, el Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica, al Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres Presidencia del Consejo de Ministros, que la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra requiere la relación de los funcionarios que conforman la delegación peruana que participará en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), a llevarse a cabo en Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 6 de junio de 2025;

Que, con fecha 8 de mayo de 2025, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI informa a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la PCM que el señor Juan Carlos URCARIEGUI REYES, Jefe Institucional del INDECI, y el señor Juan Carlos ARENAS GÁLVEZ, Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Ayacucho, conformarán la delegación peruana que participará en la citada actividad;

Que, con Informe Técnico N° 000017-2025-INDECI/OGCAI, el Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Instituto Nacional de Defensa Civil recomienda se gestione el proyecto de Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal del INDECI que participará en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), en el lugar y fecha programada; asimismo, precisa que la citada actividad permitirá el intercambio de buenas prácticas y adquirir nuevos conocimientos relacionados con la gestión del riesgo de desastres, así también, permitirá consolidar enfoques innovadores y establecer alianzas estratégicas que contribuyan a mejorar la preparación, la resiliencia y la respuesta ante desastres, alineándose con los compromisos globales para la reducción del riesgo y la construcción de comunidades más seguras;

Que, a través del Informe Legal N° 000128-2025-INDECI/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Defensa Civil considera pertinente autorizar

el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal del INDECI que participará en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), a llevarse a cabo en Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 6 de junio de 2025;

Que, mediante Hoja de Gastos N° 001-2025-INDECI/OGA y N° 002-2025-INDECI/OGA, el Instituto Nacional de Defensa Civil señala que los gastos por pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del INDECI, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000001685, N° 0000001686 y N° 0000001687 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en su artículo 5, serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, con Oficio N° 001286-2025-INDECI/SEC GRAL, el Instituto Nacional de Defensa Civil solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que participará en la Octava Plataforma Global de Reducción del Riesgo de Desastres (GP2025), a realizarse en Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 6 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 31 de mayo y su retorno el 8 de junio de 2025, de acuerdo al itinerario de vuelo;

Que, a través del Oficio N° 01069-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 212-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00991-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Juan Carlos URCARIEGUI REYES, identificado con DNI N° 44060108, y del señor Juan Carlos ARENAS GÁLVEZ, identificado con DNI N° 43591667, para que participen en la Octava Plataforma Global de Reducción

del Riesgo de Desastres (GP2025), a realizarse en Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 6 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 31 de mayo y su retorno el 8 de junio de 2025.

**Artículo 2.-** El Instituto Nacional de Defensa Civil efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del INDECI, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima – Ginebra (Confederación Suiza) – Lima		
Clase económica		
US\$ 3,671.00 x 2 personas	US\$	7,342.00
 <u>Viáticos:</u>		
US\$ 540.00 x 2 personas x 6 días		<u>US\$ 6,480.00</u>
Total a pagar:	US\$	13,822.00

**Artículo 3.-** El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular del Ministerio de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa